

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6390-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Asunto: Proy. Ordenanza sobre "REGULACIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MENSAJERÍA ACELERADA Y COURIER. Iniciativa: Cjla Mónica Sandoval Campoverde

Señora Licenciada

Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. **GADDMQ-DC-MCSC-2022-0943-O**, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la señora concejala metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde; en virtud del cual asume la iniciativa normativa y remite hasta esta Secretaría General el Proyecto de **"Ordenanza que incorpora un Título XIV, del Libro IV.2, De la movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, denominado: "Regulación para la circulación de vehículos de mensajería acelerada y courier en el Distrito Metropolitano de Quito"**; a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, se proceda con la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito. Al respecto, se procede con el siguiente análisis:

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *"Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento"*.

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General del Concejo Metropolitano asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6390-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

corresponda, en razón de la materia.

1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, “Regular la circulación de los vehículos de mensajería acelerada o courier que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de asegurar los flujos de mercancías y paquetes que precisan los residentes, visitantes negocios y empresas en el área metropolitana...”.

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:... q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio”*.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, la señora concejala proponente cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa, materia del presente análisis.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6390-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

a. Unidad Normativa

De la revisión del articulado propuesto, a la luz de su objeto y alcance de regulación, se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza identifica a los sujetos inmersos en el ámbito de regulación del proyecto, los tipos de vehículos, los permisos requeridos para operar, condiciones de la carga, mecanismos de control del cumplimiento de la normativa, entre otros aspectos que son propios del ámbito de regulación del presente proyecto. En consecuencia, se trata de una propuesta que cumple con el requisito relativa a la unidad normativa.

b. La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“Conforme las disposiciones contenidas en la Ley General de Servicios Postales y para fines de aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, existen varios tipos de servicios de mensajería, refiriéndonos a aquellos que de manera organizada han sido catalogados dentro de la logística urbana, como acelerada o Courier que es el servicio postal que brinda soluciones relacionadas a la cadena logística, envíos de correspondencia y carga vía terrestre, cuyos procesos productivos implica que los bienes lleguen a los comercios del Distrito Metropolitano de Quito en la última milla.

El servicio de mensajería acelerada o Courier es brindado por personas, naturales o jurídicas, que han obtenido su Permiso de Operación Postal ante la Autoridad nacional competente, y cuentan con flota vehicular debidamente registrada, propia o no, para garantizar la distribución de bienes y mercancías, principalmente en la zona urbana (...)

La logística urbana debe integrarse en la planificación de la ciudad de manera organizada y formal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito debe institucionalizar marcos colaborativos con los actores que cumplen la Ley y establecer procesos de mejora continua y de acompañamiento de los cambios estructurales necesarios para promover la mensajería urbana o courier, por lo que es necesario contar con una regulación clara que establezca sus condiciones de circulación dentro del perímetro de la ciudad”.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6390-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

c. Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos; el primero de ellos, contiene, que a su vez a diez (10) disposiciones normativas, además de tres (3) disposiciones generales. En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

d. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no resulta pertinente identificar la normativa cuya vigencia se vería afectada, en caso de que la presente iniciativa prospere y alcance su sanción. En consecuencia, el proyecto materia de estudio identifica los artículos que se derogan o reforman.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6390-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del eje territorial consta la Comisión de Movilidad, a quien le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito”.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se lo remite a la Presidencia de la **Comisión de Movilidad**, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa aplicable.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted, que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía, una vez que se verifique el cumplimiento de requisitos exigidos por ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0943-O

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6390-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza para la circulación de vehículos de mensajería acelerada.
- INFORME TÉCNICO PICO Y PLACA 24 NOVIEMBRE
- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0943-O.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofía Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6390-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-11-28	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-11-28	

